

4º Luego que el pueblo haya manifestado su opinión en los colegios electorales, el gobierno dispondrá la reunión del Congreso.

5º El Ministro de Estado en el departamento de Gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto.

Imprímase, publíquese y circúlese. Dado en el Palacio del Gobierno, en Lima, a 1º de mayo de 1826.—7º de la Independencia y 5º de la República.— *Hipólito Unanue*.— *Juan Salazar*.— De orden de S. E. y por el señor Ministro de Gobierno.— *José Serra*. (77)

## 78

*República Peruana*.— *Palacio del Gobierno en la capital de Lima, a 29 de abril de 1826*.—7º

Al señor General de Brigada de los Ejércitos de la República don Luis José de Orbegoso.

Señor General.— Tengo el honor de acompañar a V. S. el despacho de General de Brigada de los Ejércitos de la República, que S. E. el Libertador, por un acto de justicia ha tenido a bien librar a favor de V. S. por los remarcables servicios que ha prestado a su país.— Dios guarde a U. S.— *Juan Salazar*. (78)

## 79

## AVISO OFICIAL.— MINISTERIO DE HACIENDA

Se ha propuesto al Gobierno la construcción de un camino de fierro desde el puerto del Callao a esta capital. Los individuos que quisieren entrar en la ejecución de esta empresa, presentarán dentro de ocho días sus propuestas cerradas y selladas a este Ministerio, donde se abrirán el sábado 20 del corriente, pudiendo rectificar las suyas en el mismo término los concurrentes D. Juan Begg y D. Francisco Quiroz, y se preferirá la que sea más ventajosa a la República (79).

(77) *Ibid*, *ibid*.

(78) *Ibid*, N° 37, 6 may. 1826, p. 395.

(79) *El Peruano*, Sem. 1, N° 1, 13 may. 1826, p. 1.